

Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento:

Remisiones forestales para legal procedencia (SEMARNAT-03-020-A)

Partes o secciones clasificadas:

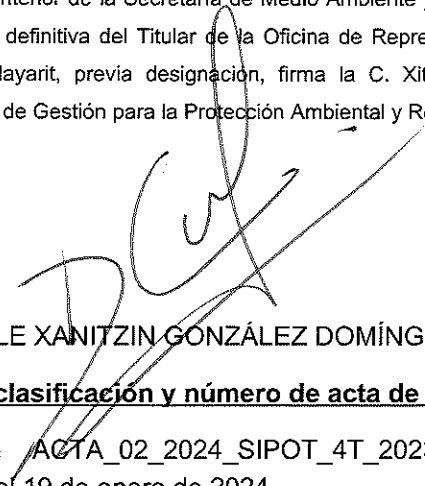
1-2

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Código QR.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la C. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



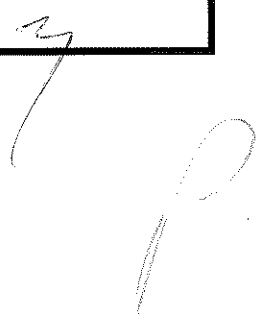
"ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ"

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de enero de 2024

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/C9-0132/08/23

Oficio N° 138.01.01/4149/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tepic, Nayarit, a 03 de octubre de 2023

MARÍA DEL REFUGIO RAMÍREZ VÁZQUEZ

PRESIDENTA DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO EL ERMITAÑO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Agosto de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 138.01.01/3522/2023 de fecha 30 de Agosto de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. 11/23 de fecha 05 de Septiembre de 2023, y considerando la opinión condicionado del Consejo Estatal Forestal No. COFONAY/DG/312/2023 de fecha 26 de Septiembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido El Ermitaño	Santa María del Oro	Nayarit	María del Refugio Ramirez Vazquez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Plan de cortas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	528993	2351239
2	528967	2351597
3	529169	2352155
4	529853	2352660
5	530555	2353173
6	531428	2353520
7	531775	2353404
8	532523	2353326
9	533008	2353326
10	532845	2353575

AV. ALLENDE #110, ORIENTE, 2º PISO.
Tels: (311) 2154901; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/C9-0132/08/23

Oficio N° 138.01.01/4149/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tepic, Nayarit, a 03 de octubre de 2023

11	532803	2353714
12	532693	2353922
13	532519	2353981
14	532505	2354225
15	532683	2354442
16	532738	2355038
17	532904	2355401
18	531335	2355130
19	530775	2355158
20	530268	2355055
21	529956	2355124
22	529196	2355092
23	528814	2355124
24	528755	2356877
25	527098	2356617
26	527062	2356689
27	525699	2356478
28	526102	2355242
29	526776	2354738
30	527151	2354206
31	527553	2353707
32	527693	2353142
33	528208	2352461
34	528618	2351824

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido El Ermitaño	40	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/C9-0132/08/23

Oficio N° 138.01.01/4149/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tepic, Nayarit, a 03 de octubre de 2023

MARÍA DEL REFUGIO RAMÍREZ VÁZQUEZ

PRESIDENTA DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO EL ERMITAÑO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Agosto de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 138.01.01/3522/2023 de fecha 30 de Agosto de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. 11/23 de fecha 05 de Septiembre de 2023, y considerando la opinión condicionado del Consejo Estatal Forestal No. COFONAY/DG/312/2023 de fecha 26 de Septiembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido El Ermitaño	Santa María del Oro	Nayarit	María del Refugio Ramírez Vázquez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Plan de cortas.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	528993	2351238
2	528987	2351597
3	529169	2352155
4	529853	2352660
5	530555	2353173
6	531428	2353520
7	531775	2353404
8	532523	2353326
9	533008	2353326
10	532845	2353575





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/C9-0132/08/23

Oficio N° 138.01.01/4149/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tepic, Nayarit, a 03 de octubre de 2023

11	532803	2353714
12	532693	2353922
13	532519	2353981
14	532505	2354225
15	532683	2354442
16	532738	2355038
17	532904	2355401
18	531335	2355130
19	530775	2355158
20	530268	2355055
21	529956	2355124
22	529196	2355092
23	528814	2355124
24	528755	2356877
25	527098	2356617
26	527062	2356689
27	525699	2356478
28	526102	2355242
29	526776	2354738
30	527151	2354206
31	527553	2353707
32	527693	2353142
33	528208	2352461
34	528618	2351824

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido El Ermitaño	40	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Benito Juárez
VIA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/C9-0132/08/23

Oficio N° 138.01.01/4149/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tepic, Nayarit, a 03 de octubre de 2023

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido El Ermitaño	1066.59	1066.59	946.9

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido El Ermitaño	946.33 (novecientos cuarenta y seis punto treinta y tres)	13403.81 (trece mil cuatrocientos tres punto ochenta y uno)

Nombre del predio: Ejido El Ermitaño

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/10/23 - 31/12/24	Quercus sp.	98.09	1520.91	Metros cúbicos v.l.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	81.73	1469.6	Metros cúbicos v.l.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	127.13	1526.73	Metros cúbicos v.l.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	100.89	1451.17	Metros cúbicos v.l.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	82.8	1529.59	Metros cúbicos v.l.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sp.	70.38	1281.66	Metros cúbicos v.l.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sp.	65.56	1193.99	Metros cúbicos v.l.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus sp.	66.22	937.68	Metros cúbicos v.l.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus sp.	113.43	1168.32	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus sp.	140.1	1324.16	Metros cúbicos v.l.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JUAN RANGEL GUZMAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro NAY, Tipo UI, Volumen 5, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JR 5-3



AV. ALLENDE #110. ORIENTE, 2° PISO,
Tels: (311) 2154901; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/C9-0132/08/23

Oficio N° 138.01.01/4149/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tépic, Nayarit, a 03 de octubre de 2023

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento;

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido El Ermitaño	P-18-014-ERM-003/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Nayarit, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** El promovente deberá de aplicar el programa de reforestación de manera obligada, misma que deberá de ejecutarse al término de cada anualidad, hasta completar una superficie de 108.79 ha, con especies de: *Pinus douglasiana* y *Pinus devoniana*, a dicha superficie deberá darle seguimiento durante un periodo de 3 años, contando a partir de haberse realizado la reforestación. La superficie propuesta a reforestar deberá de realizarla el promovente cuente o no con apoyos de la CONAFOR.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.** El promovente deberá de adoptar las medidas de protección de las





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/C9-0132/08/23

Oficio N° 138.01.01/4149/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tepic, Nayarit, a 03 de octubre de 2023


XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32,33,34,35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE NAYARIT, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Avenida Progreso No. 3, Col. Del Carmen C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
C.c.p. C.- Lic. Karina Guadalupe López Serrano.- Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Nayarit.- Calle Herrera y Oaxaca Col. Centro C.P. 63000, Tepic, Nayarit.
C.c.p. C.- Ing. Pedro Ornelas Ibañez.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Nayarit.- Km 2 Carretera Camichín de Jauja (Vivero Camichín).- Tepic, Nayarit.- Presente
C.c.p. C.- Ing. Roberto Barreto Alonso.- Director General de la COFONAY.- Calle Progreso Industrial Lote No. 2 Col. Cd. Industrial C.P. 63173.- Tepic, Nayarit.- Presente
Expediente
Minutario

XXGD/MAZV/PMR/mees





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/C9-0132/08/23

Oficio N° 138.01.01/4149/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tepic, Nayarit, a 03 de octubre de 2023

reforestación(cercos de protección y guardarrayas, control de plagas, entre otras); siendo un compromiso dar puntual cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales, previstos en el Programa de manejo Forestal durante las diferentes etapas de aprovechamiento.

13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 5.** El Promovente no deberá introducir pastos dentro de la superficie propuesta para llevar a cabo el aprovechamiento solicitado dentro del programa de manejo. Así como llevar a cabo cambio de uso de suelo en los terrenos forestales dentro de la superficie que comprende el programa de manejo forestal.
14. **CONDICIONANTE ADICIONAL 4.** Durante la vigencia de la autorización (ciclo de corta), se deberá realizar prácticas de manejo de la biodiversidad como una actividad complementaria del predio, que garanticen la protección, mantenimiento y aumento de la biodiversidad que brindan los recursos forestales; las practicas que se realicen se deberán incluir en los informes anuales de ejecución.
15. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.** Las especies por aprovecharse son: Quercus magnifolia, Quercus rugosa, Quercus resinosa y Quercus sp...
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

AV. ALLENDE #110, ORIENTE, 2° PISO.
Tels: (311) 2154901; www.gob.mx/semarnat

